

Beneficio 10	Beca para estudios de las Hijas e Hijos de las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	<p>A partir del 01-01-2015: Bs. 563,00</p> <p>A partir del 01-09-2015: Bs. 788,00</p> <p>A partir del 01-01-2016: Bs. 1.103,00</p>
Requerimientos	Estar activo en nómina de las IEU, con hijos de cero a 21 años de edad o hasta 25 años de edad, siempre que cursen estudios universitarios.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Esta beca no tiene carácter salarial. • Máximo 6 hijos solteros y no emancipados, desde los 0 años hasta los 21 años. En el caso de que cursen estudios universitarios de pregrado hasta los 25 años de edad. • Para disfrute de esta beca las trabajadoras y trabajadores deberán consignar constancia de inscripción o de estudios de la hija o hijo beneficiario en las oficinas de RRHH de las IEU, el beneficio será pagado a partir de la fecha de consignación de dicha constancia. • En los casos de las hijas o hijos mayores de 18 años hasta los 25 años de edad, deberán presentar constancia de estudios de pregrado universitario semestralmente, salvo que el régimen de estudios sea por año. • Esta beca se pagará preferiblemente a la madre si ambos padres son trabajadores universitarios activos. • Para realizar el pago correspondiente a los meses de enero a septiembre deberá calcularse estableciendo la diferencia entre lo señalado en la fórmula de cálculo menos lo pagado.
Anexo	No aplica